

PERGAMINO, julio 23 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 20 de julio de 2012, al considerar el Expte. D-97-12 D.E. D-4450-09 GENES GABRIELA LUJAN – Solicita vivienda o terreno.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, a adjudicar el predio ---
----- designado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN II – SECCION C
– MANZANA 144aa – PARCELA 10, a favor de la Señora GENEZ GABRIELA LUJAN –
D.N.I. 26.184.121 – DOMICILIO: El Socorro N° 830, en un todo de acuerdo con los
informes técnicos emitidos por el Area Municipal de Vivienda de la Secretaría de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º.- El beneficiario, se compromete formalmente a que la construcción a -----
----- levantar en el terreno entregado, será destinada a vivienda única y de
ocupación permanente del grupo familiar y la misma deberá construirse de acuerdo a lo
normado por el Municipio, conforme al mínimo constructivo estipulado por cada barrio,
declarando expresamente no poseer propiedad alguna bajo pena de resolución de la
presente operación por falsedad de datos.-

ARTICULO 3º.- El boleto de Compra Venta, a confeccionar por la Subsecretaría de -----
----- Tierras de la Provincia de Buenos Aires, será de carácter
INTRANSFERIBLE, quedando prohibida su transmisión por el término de CINCO (5)
AÑOS, contados a partir de la fecha de su firma. La Municipalidad de Pergamino, NO
aceptará como válida ningún tipo de cesión o venta entre particulares.-

ARTICULO 4º.- Ante el incumplimiento de lo estipulado, la Municipalidad se reserva el --
-----derecho de exigir la restitución del lote, sin necesidad de interpelación
judicial alguna, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de
Pergamino.-

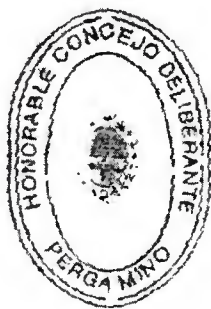
ARTICULO 5º.- DECLARASE DE INTERES SOCIAL la regularización dominial para -
----- acceder a le escrituración en forma gratuita, de la parcela de referencia, a
favor de la adjudicataria, en un todo de acuerdo con los términos de la Ley Provincial N°
10830 – Artículo 4 – Inciso d) – Punto 10.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7598/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Leandro Hipolito Penahaza
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO